



Valencia, 22 de noviembre de 2019

CONVOCATORIA FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA INTERZUM BOGOTÁ 2020 - COLOMBIA

La Asociación de Fabricantes Españoles de Maquinaria, Herramientas, Equipos y Productos para la Madera (Afemma), dentro de su Plan Sectorial de Internacionalización para el año 2020, en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, convoca a las empresas del sector de maquinaria, herramientas, equipos y productos para la madera a la Feria de Participación Agrupada INTERZUM BOGOTÁ 2020 que tendrá lugar en Bogotá, Colombia, del 26 al 29 de mayo de 2020.

Página Web: <https://www.interzum-bogota.com/>

Organizadores: Koelnmesse y Corferias

Periodicidad : Bienal

Edición: Primera

Lugar: Corferias - Bogotá

Fechas: 26 al 29 de mayo 2020

Expositores: Proveedores Industriales de toda la cadena forestal, madera y mueble.

1- APOYO ICEX

Esta actuación formará parte del programa de actividades de promoción sectorial que hemos presentado a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante dado que es una actividad correspondiente a 2020 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 de Afemma.

- El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 69.000,00Euros.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: Alquiler de espacio, decoración y transporte.
- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados será de hasta el 35%.

(Los conceptos así como el número máximo de metros a apoyar podrán ser ajustados en función de la cantidad máxima de ayuda aprobada para la actividad)

TEMPORALIDAD

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
 - Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria con ayuda de ICEX, contabilizado a partir del año 2003 no recibirán apoyo por parte de ICEX.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por AFEMMA tras la liquidación de la misma y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.



. Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

2- COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

AFEMMA ha llegado a un acuerdo de colaboración con los organizadores mediante el cual, las empresas españolas que contraten su espacio a través de la Asociación se benefician de un descuento en el precio del metro cuadrado de la feria quedando en **234 Dólares USA por metro cuadrado (más 19% de IVA) que incluye una decoración básica.**

AFEMMA tiene reservados un espacio en el hall de maquinaria y otro en el hall destinado a herramientas e insumos que se podrán dividir entre los expositores españoles. El espacio mínimo a contratar será de 12 m2. Los espacios serán asignados por orden de recepción de las solicitudes.

AFEMMA se reserva el derecho a ampliar o reducir el número de metros cuadrados solicitados por los expositores cuando ello sea necesario para la distribución global de los espacios. Por supuesto, se hará todo lo posible por ajustarse a su reserva.

2.2 Cuota de participación.

AFEMMA cobrará a las empresas participantes no asociadas una cuota de 300,00Euros* por los siguientes conceptos:

Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).

Presentación de oferta de transporte.

Presentación de oferta de seguros tanto de transporte y estancia como de responsabilidad civil y asistencia en viaje.

Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.

Monitorización de la seguridad en los países a visitar.

Pago y subfacturación de los servicios (cuando corresponda).

Asistencia antes, durante y después de la Feria a través de los técnicos que se desplazan a la misma.

Fomento del networking entre los integrantes de la Participación agrupada.

Acciones de promoción colectiva

***La cuota de participación para acceder a los servicios de valor añadido ofrecidos por AFEMMA, son opcionales e independientes de los gastos de gestión de la ayuda ICEX. Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción.**

2.3 Decoración

Las empresas deberán acogerse a un proyecto de decoración común, en base a la normativa exigida por ICEX para la decoración de participaciones agrupadas en ferias.



Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que deseen recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y Fondos Feder en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percepción de dicha ayuda.

AFEMMA enviará una propuesta para mejorar la decoración básica incluida en el precio del espacio y su presupuesto con los detalles incluidos en la decoración común.

En caso de presentar una decoración diferenciada, la empresa deberá informar a AFEMMA y argumentar por escrito las razones que justifiquen esta diferenciación, presentando el proyecto y presupuesto de decoración para que sea evaluado por ICEX y, en su caso, aprobado, incluyendo en el proyecto la debida señalización de España y Fondos Feder.

En el caso de una decoración diferenciada y aprobada por ICEX, se apoyará únicamente el valor por m2 de la decoración común.

2.4 Transporte de la mercancía

AFEMMA, está seleccionando a una empresa transportista que pueda realizar este servicio para el grupo en condiciones ventajosas.

La subvención por este concepto se abonará siempre y cuando la mercancía regrese a España. La mercancía deberá ser embalada de acuerdo con las indicaciones del transportista. En el caso de que el embalaje no cumpla los requisitos indicados, el transporte se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del expositor.

En cuanto tengan decidida la mercancía que presentarán en la feria deberán enviar el detalle de la misma a AFEMMA.

Si van a enviar mercancía deben agilizar los trámites de su participación ya que la travesía es larga y se debe preparar con tiempo.

3-CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada en esta convocatoria.

4-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la feria INTERZUM BOGOTÁ 2020 que AFEMMA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 22 de noviembre de 2019
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



5-JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

AFEMMA, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de ayudas ICEX 2019 para Ferias de Participación Agrupada.

Las empresas beneficiarias que participen en la Feria de Participación Agrupada y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a AFEMMA toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la participación en la actividad.

6-INSCRIPCIÓN

Para formalizar su participación en la Agrupada deben enviarnos la ficha de inscripción (última página de este documento) debidamente cumplimentada y firmada.

El envío de la ficha de inscripción por parte de la empresa expositora, obliga contractualmente a la misma al pago de la totalidad de los metros reservados.

En caso de que alguna empresa haya contratado el espacio directamente, deben enviarnos la copia del contrato y la factura así como la ficha de inscripción adjunta para que sean incluidas en la Participación Agrupada.

La fecha límite de recepción de solicitudes es el 11 de febrero de 2020 (incluido).

8- DATOS DE CONTACTO

La persona de la Asociación que se encarga de coordinar la participación en esta actividad y a quien pueden dirigir sus consultas es:

Verónica Menoyo Aguirre - Teléfono: 96 3854128 - e-mail: afemma@afemma.com

Para más información sobre las condiciones de ayuda de esta actividad, la persona de contacto en ICEX es:

Carolina Fernández Infante - Teléfono: 91 3496319 - E-mail: carolina.fernandez@icex.es



PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que se valora muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] – Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>